

0002

N U M E R O : 1.722/87.



AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA INMOBILIARIA CLAUDIA MA-
RIA CLAUMARI S. A.. -----

CUANTIA : S/. 3.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, hoy día ~~27 de marzo de 1987~~

----- ciembre de mil novecientos ochenta y siete

ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ /AYALA, Notario

Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor don

GUSTAVO GROSS URURUTIA, quien declara ser ecuatoriano, ca-

sado, ingeniero civil, en su calidad de Presidente y

por tanto representante legal de la Compañía INMOBILIA-

RIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S. A., según consta del nom-

bramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta

a la presente escritura pública como documento habili-

tante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado

en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligar-

se y contratar a quien por haberme presentado su res-

pectivo documento de identificación de conocer doy fe, el

mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de

aumento de capital y reforma de estatutos, sobre cuyo

objeto y resultados está bien instruido, a la que pro-

cede de una manera libre y espontánea y para su otor-

gamiento me presenta la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : Sírvase insertar en el registro de
escrituras públicas que se encuentra a su cargo una de

aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de

las cláusulas siguientes : -----

PRIMERA : Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública el señor ingeniero Gustavo Gross Urrutia, en su calidad de Presidente de la Compañía INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S. A., tal como consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregará a la matriz de ésta escritura pública como documento habilitante, quien además comparece expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que se copiará como documento habilitante. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES : A) La Compañía INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, con un capital de Un millón novecientos noventa y siete mil sucres. - B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S. A. celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió : UNO : Aumentar el capital de la Compañía en la suma de TRES MIL SUCRES (S/. 3.000,00) mediante la

0003



emisión de Tres nuevas acciones de un mil sucre cada una que deberían ser pagadas en numerario.- DOS : Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía. -

TERCERA : DECLARACION : Con tales antecedentes, la Compañía INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S. A. por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal señor ingeniero Gustavo Gross Urrutia declara :

Que queda aumentado el capital social en la suma de

TRES MIL SUCRES (S/. 3.000,00) mediante la emisión

de tres nuevas acciones de un mil sucre cada una. Por

lo tanto una vez perfeccionado el aumento de capital

la Compañía tendrá un capital de DOS MILLONES DE SU-

CRES (S/. 2'000.000,00). Que los TRES MIL SUCRES co-

rrespondientes al aumento de capital se encuentran di-

vididos en tres acciones de Un Mil Sugres cada una ,

las mismas que han sido suscritas en un ciento por

ciento, de acuerdo a lo que consta en el Acta de

Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el

nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete,

cuya copia certificada se agregará a ésta escritura .

DOS : Que queda reformado el Artículo CUARTO de los

Estatutos Sociales de la Compañía, tal como consta en

el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas

celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos o-

chenta y siete, cuya copia certificada se agregará a

esta escritura.- El accionista suscriptor de las nuevas

acciones, ingeniero Gustavo Gross Urrutia es de nacio -

nalidad ecuatoriana.

Agregue usted las demás solemnidades legales e inserte como documentos habilitantes los siguientes : Uno) Copia del nombramiento aceptado e inscrito del Presidente de la Compañía INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S.A.; Dos) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S. A.- Firmado : Abogado JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS.- Registro número : tres mil cuatrocientos once. "

DOCUMENTO HABILITANTE : " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S. A., CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve horas en las oficinas situadas en el inmueble signado con el cuatrocientos dieciséis de la Avenida Nueve de Octubre en el décimo piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S. A. de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas y que son : INGENIERO GUSTAVO GROSS URRUTIA, propietario de un mil novocientas noventa y tres acciones; DOCUMENTOR ALFONSO ORAMAS GROSS, propietario de una acción ;

109
108

0004



INGENIERO JUAN DOMENECH GONZALEZ - RURIO, propietario de
una acción; SEÑOR VICENTE BARRIGA MEDINA, propietario de
una acción, y; DOCTOR ALFONSO ORAMAS GONZALEZ, propietario de
una acción.- Todas las acciones son de un mil
sucres cada una y con derecho a un voto.- Preside la
sesión el Ingeniero Gustavo Gross Urrutia y actúa como
Secretario ad-hoc el doctor Alfonso Oramas Gross.- El
Secretario ad-hoc expresa que como consecuencia de la
lista de accionistas asistentes que ha formulado queda
constatado que se encuentra presente todo el capital pa-
gado de la Compañía, esto es Un millón novecientos no-
venta y siete mil sucres.- A continuación el ingeniero
Gustavo Gross Urrutia, hace uso de la palabra y mani-
fiesta que los accionistas deben pronunciarse si acep-
tan la celebración de esta Junta en la que se deberá
tratar y resolver sobre: " La posibilidad de aumentar
el capital de la Compañía en la suma de Tres mil su-
cres mediante la emisión de tres acciones de un mil
sucres cada una, su forma de suscripción y pago, y e-
fectuar en el caso de ser aprobado el aumento de ca-
pital, una reforma del artículo cuarto de los estatutos
sociales de la Compañía, debiéndose además autorizar al
Presidente de la Compañía o a quien legalmente lo sub-
rogue a que suscriba la correspondiente escritura públ-
ica de aumento de capital y reforma de estatutos." A
continuación todos y cada uno de los presentes se pro-
nuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el inge-
niero Gustavo Gross Urrutia y manifiestan expresamente -

que para la celebración de esta Junta renuncian a la
1 forma de convocatoria establecida en los estatutos pa-
2 ra cuya constancia y además en cumplimiento de lo dis-
3 puesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
4 Compañías suscribirán la presente Acta.- El Presidente
5 declara legalmente instalada la sesión y manifiesta que
6 la Junta debe conocer y resolver sobre el objeto de la
7 reunión. Acto seguido el Secretario ad-hoc da lectura
8 al punto del orden del día que dice : " La posibili-
9 dad de aumentar el capital de la Compañía en la su-
10 ma de Tres mil sucren mediante la emisión de tres ac-
11 ciones de un mil sucres cada una, su forma de sus-
12 cripción y pago, y efectuar en el caso de ser apro-
13 bado el aumento de capital, una reforma del artículo cuar-
14 to de los estatutos sociales de la Compañía, debiendo-
15 se además autorizar al Presidente de la Compañía o a
16 quien legalmente lo subrogue a que suscriba la corres-
17 pondiente escritura pública de aumento de capital y re-
18 forma de estatutos. " A continuación toma la palabra
19 el Doctor Alfonso Oramas Gross y manifiesta a los se-
20 ñores accionistas que es necesario aumentar el capital
21 de la compañía y que él propone que sea pagado en la
22 siguiente forma : Que el ingeniero Gustavo Gross Urru-
23 tia suscriba y pague las tres nuevas acciones ordinarias
24 y nominativas de un mil sucres cada una a emitirse en
25 numerario.- Además indica que ha tenido conversaciones
26 con todos los accionistas de la Compañía, y todos ellos
27 a excepción de el Ingeniero Gustavo Gross Urrutia han

0005



manifestado su interes por no suscribir las nuevas acciones a emitirse.- Acto seguido el señor Gustavo Gross Urrutia manifiesta individual y expresamente que acepta la forma propuesta por el Doctor Alfonso Oramas Gross de suscribir y pagar el aumento de capital de la Compañía. Igualmente todos los accionistas que no suscriben acciones en el aumento de capital renuncian individual y expresamente a participar en el aumento de capital.- En este estado la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía entro en deliberaciones y luego de estas por UNANIMIDAD de votos presentes resolvió lo siguiente : AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE TRES MIL SUCRES MEDIANTE LA EMISION DE TRES NUEVAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, LAS CUALES SERIAN PAGADAS EN NUMERARIO, y SERIAN SUSCRITAS POR EL INGENIERO GUSTAVO GROSS URRUTIA, ADEMÁS LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS RESOLVIO REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE MANERA QUE ESTE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA : Artículo Cuarto : El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (\$775,000.00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, numeradas del cero uno al dos mil, inclusive. Cada acción de un mil sucre que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán

declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma
1 del Presidente y de uno de los Gerentes de la Com-
2 paña.- IGUALMENTE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
3 CIONISTAS RESOLVIO AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPA-
4 ÑIA O A QUIEN LEGALMENTE LO SUBROGUE A QUÉ SUSCRIBA -
5 LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPI-
6 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Finalmente el Presidente -
7 manifiesta que de conformidad con la resolución expedida
8 por la Superintendencia de Compañías debe dejarse -
9 constancia de los documentos conocidos en esta sesión y
10 que deberán incorporarse al expediente de la sesión y
11 que son : a) La lista de accionistas asistentes y nú-
12 mero de acciones que representan; b) Copia certificada
13 de la presente Acta suscrita por el Secretario ad-hoc
14 de la Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar
15 el Presidente de la Junta concede un momento de rece-
16 so para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual
17 se reinstala la sesión se le da lectura al Acta, la
18 misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin
19 modificaciones, siendo las diez horas con treinta minu-
20 tos del día.- firmado) Ingeniero Gustavo Gross Urrutia.
21 firmado) Doctor Alfonso Oramas Gross. firmado) Ingeniero
22 Juan Domenech González - Rubio.- firmado) Vicente Barriga
23 Medina.- firmado) Doctor Alfonso Oramas González.- ES -
24 fiel copia de su original.- Lo certifico.- Firmado :
25 Doctor Alfonso Oramas Gross.- Secretario Ad - Hoc. " ---
26 Queda agregado a la presente escritura pública : el nom-
27 bramiento del representante legal de la Compañía INMOBI



Guayaquil, Septiembre 24, 1987

0006

Señor Ingeniero
Gustavo Gross Urrutia,
Ciudad

Estimado Ingeniero:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Claudia María CLAUMARI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso de dos años, y de conformidad con el Artículo Vigésimo de los Estatutos de la Compañía, Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de concurso de ningún otro funcionario.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de constitución otorgada ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella, el 31 de Diciembre de 1982, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 7 de Septiembre de 1983.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente.

Carmen Barriga de Gross
Gerente

Acepto el nombramiento que antecede, Septiembre 24, 1987.

Gustavo Gross Urrutia
Presidente

QUEDA inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE a foja 35.576, Número 9.452 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 14.100 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de Pago por Impuesto - de Registro i Defensa Nacional.-Guayaquil, octubre primero de mil no-
vecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-Emmendado:ochenta--
Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Capitán Guayaquil





LIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S. A.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por la Compañía INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S.A.

Ing. Gustavo Gross Urrutia

PRESIDENTE

C.C. 0900434507

C.C.TRIB. 028136

CERT.VOT. 110-302

R.U.C. 0990651760001

C.C.TRIB. 037424

EL NOTARIO,

Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en seis fojas útiles,

que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,

a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

D O Y FE: Que en esta fecha y al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 88-2-1-1-00675, de fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la - compañía a que se refiere el presente testimonio. -Guayaquil, - marzo dos de mil novecientos ochenta y ocho.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION N° 88-2-1-1-00675, dictada el primero de marzo de mil novecientos ochenta i ocho, por la Intendente de Compañías Encargada,- queda inscrita esta escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUARI S. A." de fojas 13.205 a 13.216, Número 3.783 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 5.428 del Repertorio.-Guayaquil,marzo veinte i cuatro de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil,- marzo veinte i cuatro de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a foja 27.679 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil,marzo veinte i cuatro de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO.-Guayaquil,marzo veinte i cuatro de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

